

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 16 de Agosto de 1915.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.012

Comision Provincial de Valladolid.

Sesion del día 16 de Agosto de 1915.

PRESIDENCIA DEL SR. GARRIDO.

Autorizada esta Diputacion provincial para adquirir directamente del mercado los artículos necesarios para el consumo de los Establecimientos de Beneficencia sin los requisitos de subasta, la Comision Provincial ha acordado invitar, por medio del presente anuncio, á todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza, para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios á que pueden ofrecer los artículos que al final se citan. Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular antes del día 27 del corriente, acompañando una pequeña muestra; las proposiciones ú ofertas que se reciban serán examinadas por la Comision provincial el día 27 y hora de las diez, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Comision provincial en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes á los intereses de la Corporacion.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Comision provincial. Todos los pagos ten-

drán el gravámen del 1'20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán el día 1.º de Septiembre próximo en los Establecimientos respectivos.

Los artículos, sus cantidades y condiciones que éstos han de reunir, son las siguientes:

Aceite claro, de buen aspecto, gusto y olor, sin mezcla de substancias extrañas, 3.500 kilos.

Arroz seco y granado, entero y limpio, 1.000 kilos.

Azúcar blanca, de buena calidad, en polvo ó en terron, según se pida, 300 kilos.

Bacalao de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 350 kilos.

Carne de vaca, procedente de res sana á su muerte, limpia de sebo, sangre y demás; se admitirá un 20 por 100 de hueso de su peso, pero separado de la carne y partido en trozos pequeños; el máximo de pecho, falda y pescuezo será el del 20 por 100 del peso de la carne, 8 610 kilos.

Carne de cordero, procedente de res sana y sin contener inmunicias, 500 kilos.

Chocolate con canela ó sin ella, según se pida, 497 caracas, 497 de azúcar, 6 gramos de harina de arroz y 4 adarmes de canela por cada kilo, cuando se pida, 580 kilos.

Café, 10 kilos.

Garbanzos de procedencia nacional, limpios, buen color y coadura, entrando en 30 gramos 55, 3.700 kilos.

Judías blancas, de buena coadura, entrando en 30 gramos 56 judías, 1 400 kilos.

Pan de bollos, de harina de buena calidad, recibándose al peso, 1.139 kilos.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 450 kilos.

Sémola, 11 y 1½ kilos.

Patatas de tamaño regular, secas, de epidermis lisa, que no estén heladas y sin adherencia de tierra, 13.800 kilos.

Pimiento dulce flor, seco y color claro y sin mezcla de otras substancias, 300 kilos.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de substancias extrañas, 1.200 kilos.

Tocino del país, suministrado en hojas, cuyo peso menor será de 29 kilos sin hueso ni cérviga, 1.280 kilos.

Gallinas del país, peso aproximado de un kilo cada una y entregadas vivas en el Establecimiento, 110.

Huevos de gallina; serán frescos y entrarán á lo sumo 18 en kilo, 9.100.

Vino común, tinto, blanco ó clarete, según se pida, limpio y clarificado, de 11 grados como minimum, 5.702 litros.

Vino rancio, 64 litros.

Harina de trigo panadera, de trigo candeal, blanca, sin contener substancias extrañas, 22.500 kilos.

Tercerilla, limpia y en buenas condiciones, 1 535 kilos.

Salvado en hoja, 3 070 kilos.

Paja corta, de cebada, limpia y en buenas condiciones, 1 000 arrobas.

Hierba seca para las vacas, dos mil kilos.

Leña seca de pino y en rajas de tamaño corriente, para quemar en cocina, 13.000 kilos.

Ramera seca de pino y no tallado, carga de cinco haces, 150 cargas.

Carbon de galleta limpio, sin tierra y otras substancias que contribuyan á aumentar su peso, 9 000 kilos.

Carbon de cok, en las mismas condiciones que el de galleta, 8.000 kilos.

Carbon de encina en iguales condiciones que los anteriores, 1.000 kilos.

Jabon bien elaborado, de primera calidad, 500 kilos.

Suela, 100 kilos.

Baqueta, 30 kilos.

Fajas para hombres, 30.

Mantas blancas, 20.

Mantones, 75.

Pañuelos para la cabeza, 25 docenas.

Pañuelos moqueros, 20 docenas.

Tcallas, 8 docenas.

Toquillas, 75 docenas.

Mantas encarnadas, 100.

Lienzo para forros, 100 metros.

Paño para trajes de niños, 100 metros.

Hilaza de algodón nieve, número 30, 220 kilos.

Hilaza de algodón nieve, para camisas y sábanas, 29 kilos.

Hilaza de algodón negro, número 24, 21 kilos.

Hilaza varios colores, número 30, 100 kilos.

Cretona para chambras, 270 metros.

Tela blanca para delantales, 320 metros.

Para la adjudicacion del suministro se tendrá en cuenta las muestras que acompañen á las proposiciones, por cuya razon se ruega la presentacion de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados, y si el resultado no fuese satisfactorio, será devuelto el género al proveedor que le hubiere suministrado, el que queda obligado á suministrarlo de nuevo en condiciones adecuadas para el consumo.

Valladolid 16 de Agosto de 1915.
—El Vicepresidente, *Salustiano Garrido*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.011.

Valdestillas.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales documentadas de esta villa correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1914, se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por término de quince días á fin de que los vecinos de esta localidad puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que crean oportunas á los efectos que dispone el párrafo 3.º del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Valdestillas 13 Agosto de 1915.
—El Alcalde, *Sandalio Román*.

NUM. 1.997.

Vega de Valdetrongo.

Renta ó Canon de viñedo

Año de 1915.

Distribucion de ciento ochenta y nueve pesetas trece céntimos que corresponden á la renta ó canon del viñedo, presupuestadas para al año actual y aumento del premio de cobranza, que todo ello suma 194 pesetas 80 céntimos

Número	Contribuyentes.	Vecindad.	Cuota Pesetas.	Premio Pesetas.	Total Pesetas.
1	Lucas Rascon.	Vega	1'25	0'04	1'29
2	Jerónimo Delgado.	»	28'75	0'86	29'61
3	Juana Cantalapiedra.	»	36'25	1'09	37'34
4	Anastasio Salgado.	»	4'06	0'12	4'18
5	Cándido Cámara.	»	4'06	0'12	4'18
6	Simon Morchon.	»	25'60	0'77	26'37
7	Ponciano Ramos.	»	9'38	0'28	9'66
8	Dimas Salgado.	»	13'10	0'39	13'49
9	Isidoro Salgado.	»	19'05	0'57	19'62
10	Aquilino Alonso.	»	17'80	0'54	18'34
11	Eusebio y Martin Salgado	»	5'75	0'17	5'92
12	Sandalio Ramos.	Marzales	9'38	0'28	9'66
13	Victorina Ramos.	Casasola	9'39	0'28	9'67
14	Mariano Rincon.	Bercero	5'31	0'16	5'47
Total.			189'13	5'67	194'80

La recaudacion tendrá lugar los días 19 y 20 del corriente en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 á 15 de expresados días, pasados los cuales se procederá por la vía de apremio.

Vega de Valdetrongo 12 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Filadelfo Perez.—Teodosio Alonso, Secretario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

NUM. 2.006.

REQUISITORIA.

Andrés Castrillo, David, hijo de Víctor y de Paz, natural de Valladolid, de estado soltero, de oficio escultor, de treinta y tres años, estatura 1,650 metros, ojos pardos, pelo negro, color sano, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado en union de otro en causa número 45 de 1915 sobre estafa por viajar sin billete, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion de Miranda de Ebro para notificarle el auto de terminacion del sumario y emplazarle para ante la Superioridad.

Miranda de Ebro 12 de Agosto de 1915.—Juan de Hinojosa.—P. S. M., Antonio Olante.

NUM. 2.009.

PEÑAFIEL.

Don Félix Gil y Mariscal, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Angel Perez Gonzalez, de diecinueve años de edad, soltero, herrero, natural y domiciliado que dijo estar en la Ciudad de Valladolid, hijo de Juan y de

María, sobre estafa, hoy en libertad provisional, contra el que se ha dictado auto de prision por falta de presentacion en los días que se le señaló; para que en término de diez días, á contar desde la insercion de esta requisitoria en el «Boletin Oficial» de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado para practicar en él un requerimiento acordado por la Sala de Vacaciones de la Audiencia de Valladolid en causa que se le sigue por viajar sin billete en el ferrocarril de Ariza y ser constituido en prision provisional; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole, caso de ser habido, á la prision preventiva de este partido.

Dado en Peñafiel á catorce de Agosto de mil novecientos quince.—Félix Gil.—P. M. de S. S.^a, Tomás Frómesta.

Juzgados municipales.

Núm. 2.010.

FUENSALDAÑA.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal de esta villa, por providencia dictada

en esta fecha, tiene acordado sea citado el denunciado Gabriel Chacon Pascua, natural y vecino que fué de Esguevillas, hoy de ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, bajo los apercibimientos de ley, el día 27 del actual mes de Agosto á las once de su mañana á la celebracion del juicio de faltas acordado por la Superioridad en sumario que se siguió por la misma sobre hurto de un tapabocas al vecino de esta villa Indalecio del Palacio.

Fuensaldaña 14 de Agosto de 1915.—El Secretario habilitado, Agripino Rodriguez.

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 2.007.

Parque de Intendencia de la Coruña.

ANUNCIO.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisicion de los articulos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes de Septiembre próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitacion, que el acto tendrá lugar el día seis del citado mes á la hora de las once en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanáz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los articulos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuacion, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposicion, el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los articulos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los articulos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaido la superior aprobacion.

La adjudicacion se hará á favor de la proposicion ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á

las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquella, se verificará licitacion por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestion por la suerte.

Articulos que son objeto del concurso

Para el Parque de la Coruña.

Harina de 1.^a clase
Harina de todo pan
Cebada
Paja trillada de trigo
Leña
Carbon de cok
Petróleo

Para el Depósito de Ferrol.

Cebada
Paja trillada de trigo
Leña
Carbon de cok
Idem hulla
Petróleo

Para el Depósito de Lugo

Cebada
Paja trillada de trigo
Leña

La Coruña 12 de Agosto de 1915.—El Director, Luis Ruiz.

Modelo de proposicion.

Don F. de T. y T., domiciliado en...., con residencia...., provincia...., calle...., número...., enterado del anuncio publicado en el «Boletin oficial» de esta provincia fecha.... de.... para el suministro de varios articulos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los articulos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de... pesetas..... céntimos, (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de.... clase, expedida en... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial tambien en su caso) así como el último recibo de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Coruña ... de.... de 191....
(Firma y rúbrica).

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razon social.

Imprenta del Hospicio provincial